

Política de traducción e interpretación

(recomendado)

A. Alcance de la política de traducción e interpretación

1. Esta política se aplicará a las actividades de la Sociedad Misionera Doméstica y Extranjera dentro del ámbito del Obispo Presidente; el Presidente de la Cámara de Diputados; y la Oficina de la Convención General.
2. Si no se menciona específicamente, **las decisiones sobre la interpretación deben seguir los principios esbozados en esta Política para la traducción** (por ejemplo, un evento de la Convención General debe proporcionar interpretación; el anfitrión de un evento patrocinado por un departamento ministerial debe determinar si proporciona interpretación en función del público al que va dirigido).
3. Se anima a todas las diócesis, provincias, organizaciones afiliadas y ministerios de la Iglesia a utilizar esta política y a evaluar sus propias prácticas.

B. Lo que hay que traducir

Los siguientes materiales deben estar traducidos y disponibles en inglés, español, francés y kreyol/criollo haitiano:

- Actas de reuniones y actos oficiales
- Documentos producidos para y por la Convención General (por ejemplo, resoluciones, informes, Constitución y Cánones, audiencias, sesiones legislativas, los informes anuales diocesanos y parroquiales, y otros formularios oficiales)
- Formaciones y programas creados por las Leyes de la Convención General (por ejemplo, materiales de formación del Título IV)
- Productos de grandes iniciativas de programas de los departamentos ministeriales destinados a una amplia distribución a la iglesia.
- Comunicados de prensa de Asuntos Públicos
- Todos los anuncios que implican implicaciones de financiación y disponibilidad
- Convocatorias y solicitudes de todas las subvenciones y becas competitivas
- Mensajes del Obispo Presidente y del Presidente de la Cámara de Diputados
- Cartas pastorales de la Cámara de Obispos

(Las cuestiones de la traducción de las Escrituras y de los textos litúrgicos quedan fuera del ámbito de esta política por razones prácticas y canónicas.)

C. Se debe proporcionar interpretación para las presentaciones orales o los procedimientos de las reuniones y eventos oficiales (por ejemplo, programas de formación, Convención General, etc.)

Excepción: La interpretación puede no ser necesaria si un evento está limitado "sólo por invitación" y se ha pedido a los participantes que rechacen la interpretación.

D. La traducción e interpretación del resto del material y de los acontecimientos puede considerarse discrecional.

1. Los materiales discrecionales pueden incluir:
 - Los productos de los departamentos ministeriales que no estén destinados a una distribución eclesial más amplia, a discreción del jefe del departamento, en consulta con el canónigo responsable ante el Obispo Presidente. Dependiendo del producto, puede ser necesaria una aportación adicional del Obispo Presidente.
 - Historias del Servicio Episcopal de Noticias

2. A la hora de determinar si debe proporcionar traducciones, el proveedor debe tener en cuenta:
 - El público objetivo y el número de usuarios
 - Aportaciones de los usuarios previstos

E. Administración

1. Todos los servicios de traducción e interpretación (T&I) en la DFMS se administrarán a través de los Servicios Lingüísticos (LS). Los miembros de cualquier grupo de la Convención General enviarán las solicitudes de interpretación y traducción al personal de la CG para que las gestione a través de los Servicios Lingüísticos. Los Servicios Lingüísticos determinarán y perfilarán los requisitos para solicitar, contratar y programar los servicios T&I. Los servicios de T&I que no hayan sido concertados a través de LS no serán atendidos a menos que se hayan hecho arreglos previos y hayan sido acordados por LS.

2. Los Servicios Lingüísticos formarán y pondrán al día al personal en lo que respecta a los plazos y la disponibilidad de los servicios de traducción e interpretación para garantizar que los servicios sean rentables y oportunos.

3. La DFMS busca trabajar con un grupo de traductores e intérpretes que hayan realizado trabajos previos con la Iglesia Episcopal, que estén familiarizados con la terminología episcopal y cuyo trabajo haya sido bien recibido por los diversos grupos que lo han encontrado. Si un miembro del personal desea recomendar a un traductor o intérprete que no haya sido contratado previamente por la DFMS, deberá presentar una solicitud a LS con la siguiente información:
 - Identificación y datos de contacto del traductor e intérprete
 - Un currículum vitae y/o muestras de trabajo representativas
 - Una recomendación empresarial
 - Una explicación de por qué este traductor o intérprete sería bueno para un proyecto concreto

Tras la consulta, LS determinará si el traductor o intérprete recomendado es adecuado para los proyectos pendientes y, en caso afirmativo, negociará y preparará un contrato de acuerdo con las normas de la DFMS.

4. En algunas circunstancias (por ejemplo, calendarios cortos, plazos de entrega rápidos;

borradores de documentos), se pueden emplear inicialmente traducciones por ordenador; para materiales que estén adecuadamente formateados y compartidos electrónicamente.

5. En la medida de lo posible, los materiales deben publicarse en todas las lenguas simultáneamente.
6. Financiación
 - Durante cada proceso de presupuestación, los departamentos individuales serán responsables de identificar en una línea separada la cantidad total necesaria para la traducción e interpretación de documentos y reuniones que entren en el ámbito de su programa.
 - El GCO se encargará de las traducciones e interpretaciones relacionadas con todos los materiales de gobierno según las indicaciones y/o solicitudes de la Convención General, el Consejo Ejecutivo y los Órganos Interinos.

F. Recursos de apoyo

El Departamento de Comunicaciones, en coordinación con la Oficina de la Convención General, elaborará un **Glosario de Términos de la Iglesia** en varios idiomas. El Glosario se difundirá ampliamente y se actualizará con regularidad.

Consideraciones adicionales

La traducción y la interpretación permiten la comunicación entre culturas y entre lenguas con la traducción. Estas tareas consisten en trasladar el significado, no sólo las palabras, de una lengua a otra. Así, las traducciones tratan de transmitir la intención original de un mensaje teniendo en cuenta cuidadosamente las diferencias culturales y regionales entre las lenguas, así como las expresiones, la comprensión y las interpretaciones variables en función de los destinatarios.

Aunque no todos los materiales [documentos, PowerPoint, vídeos, etc.] pueden traducirse a todos los idiomas, recomendamos el diálogo con los afectados para determinar qué traducciones serían bienvenidas y útiles para unirnos como Cuerpo de Cristo y Comunidad Amada.

A la hora de planificar el evento y la reunión, hay que tener en cuenta qué materiales se proporcionarán y en qué formatos (por ejemplo, folletos, presentaciones de diapositivas o vídeos). ¿Se necesitarán traducciones y/o subtítulos para facilitar la plena participación?

Se deben traducir y/o interpretar muchos elementos que no están en la lista requerida. Confiamos estas decisiones al personal de la DFMS y de la GCO, a los órganos interinos y animamos a los jefes de departamento de la DFMS a que consideren qué traducciones son necesarias para mostrar la hospitalidad y la inclusión que prevé nuestro Pacto Bautismal.